

por la recurrente contra la resolución de la Comisión de Selección del Programa de Andalucía Joven 89 y Parados de larga Duración 89 de fecha 4 de septiembre de 1989, aprobatoria de la lista definitiva de seleccionados en relación con la convocatoria de una plaza de Trabajador Social en la ciudad de Linares (Jaén); y en consecuencia confirma el acto impugnado por ser ajustado a Derecho.

3. No hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas.

Sevilla, 4 de abril de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 4 de abril de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo 1513/90, interpuesto por don Francisco de Paula Crespo Bolívar.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 4 de octubre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1513/90, promovido por D. Francisco de Paula Crespo Bolívar sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Rechaza la causa de inadmisibilidad propuesta por el Sr. Letrado del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador D. Francisco Javier Murcia Delgado en la representación acreditada de D. Francisco de Paula Crespo Bolívar, contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, de fecha 10 de octubre de 1990, que declaró la inadmisible por extemporáneo del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución anterior de fecha 17 de mayo del mismo año, de la Delegación Provincial de Jaén, de la expresada Consejería, que le impuso la sanción de setecientos cincuenta mil pesetas por infracción laboral, cuyo actos administrativos se anulan por no conformes a derecho; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 4 de abril de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 4 de abril de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3703/90, interpuesto por don Miguel Angel Corral Navarro.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 20 de septiembre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3703/90, promovido por D. Miguel Angel Corral Navarro sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Miguel Angel Corral Navarro

contra la resolución que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, la que consideramos ajustada a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 4 de abril de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 4 de abril de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 4597/90, interpuesto por Transportes Generales Comes, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 21 de abril de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4597/90, promovido por Transportes Generales Comes, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el recurso formulado por la empresa Transportes Generales Comes, S.A., contra las resoluciones que recoge el primero de los Fundamentos de Derecho de esta Sentencia, las que consideramos ajustadas al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 4 de abril de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 4 de abril de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 5407/90, interpuesto por Superservicio Atlántico, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 13 de noviembre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5407/90, promovido por Superservicio Atlántico, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por Superservicio Atlántico, S.A. contra las resoluciones que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, las que consideramos ajustadas al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 4 de abril de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 4 de abril de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1427/91, interpuesto por Jerez Industrial, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 18 de mayo de 1993, por

el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 1427/91, promovido por Jerez Industrial, SA. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimando, parcialmente, el recurso interpuesto por Jerez Industrial, SA., contra las resoluciones sancionadoras de 10.07.90 y 29.11.90, dimanantes, respectivamente, del Delegado Provincial de Cádiz de la Consejería de Fomento y Trabajo y del Director General de Trabajo y Seguridad Social de dicha Consejería, declaramos ajustadas a derecho las mismas salvo en la cuantía de las sanciones que se fija de la siguiente forma:

A) Manteniendo la multa de 15.000 pesetas impuesta por la Administración para la falta leve relativa a iluminación.

B) Al desgradarse las dos faltas restantes, una relativa a peligrosidad por ambiente inflamable y la otra a reunión del Comité de Higiene y Seguridad, de graves a leves, se fija para cada una 15.000 pesetas. Sin costas.

Sevilla, 4 de abril de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 4 de abril de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1569/91, interpuesto por Bodegas Bobadilla, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 13 de octubre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1569/91, promovido por Bodegas Bobadilla, SA. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el recurso interpuesto por Bodegas Bobadilla, SA., contra las resoluciones que recoge el primero de los fundamentos de derecho de esta sentencia, las que consideramos ajustadas al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 4 de abril de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 4 de abril de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1577/91, interpuesto por Martín Casillas, SL.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 22 de junio de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1577/91, promovido por Martín Casillas, SL. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que declaramos la inadmisibilidad del recurso formulado por la entidad Martín Casillas, SL., contra las

resoluciones que recoge el primero de los Fundamentos de Derecho de esta sentencia, sin costas.

Sevilla, 4 de abril de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 4 de abril de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1769/91, interpuesto por Fertilizantes Españoles, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 28 de noviembre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1769/91, promovido por Fertilizantes Españoles, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el recurso formulado por la empresa Fertilizantes Españoles, S.A. contra la resolución que recoge el primero de los fundamentos de derecho de esta sentencia, que consideramos ajustados al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 4 de abril de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 4 de abril de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2197/91, interpuesto por Universidad de Sevilla.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 2 de septiembre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2197/91, promovido por Universidad de Sevilla sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el recurso formulado por la Universidad de Sevilla contra la resolución que recoge el Primero de los Fundamentos de Derecho de esta Sentencia, la que consideramos ajustada al ordenamiento jurídico.

Sevilla, 4 de abril de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 4 de abril de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2317/91, interpuesto por Construcciones y Contratas, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 2 de septiembre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2317/91, promovido por Construcciones y Contratas, S.A.